

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 728.—Don José María Federico Corral, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de enero de 1966, sobre multa y reintegro de cantidades.

Pleito número 404.278.—Doña Concepción Sánchez Carreiro y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre retribuciones complementarias.

Pleito número 404.193.—Don José Mas Sala contra acuerdo expedido en 28 de noviembre de 1972, sobre designación de nombramiento.

Pleito número 403.224.—Don Eduardo Gómez de Miguel contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de junio de 1972 sobre multa impuesta.

Pleito número 404.699.—«Compañía de Seguros sobre la Vida Humana "La Unión"» y otras contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1973.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Secretario decano.—9.039-E.

*

Pleito número 12.272.—Don Víctor Mingo González contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de noviembre de 1968 sobre sanción.

Pleito número 405.098.—Don Manuel Balmaseda Hidalgo y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de julio de 1973 sobre aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior de «Industrias Químicas Asociadas, S. A.».

Pleito número 404.619.—Don Romualdo Terol Aracil contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 2 de febrero de 1973, sobre plan parcial de ordenación del polígono Pla de Vallonga.

Pleito número 404.701.—«Técnica Aseguradora, S. A.» («Fundación Delas») contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1973.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Secretario decano.—9.038-E.

*

Pleito número 404.405.—Don Julio Camuzano Antón y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de enero de 1973, sobre veto al acuerdo adoptado por el Jurado de Empresa.

Pleito número 404.110.—Don Francisco Javier Rial Vázquez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de octubre de 1972, sobre convalidación de un curso.

Pleito número 403.579.—«Astilleros Españoles, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de julio de 1972, sobre delimitación del área de actuación en Puerto Real y Puerto de Santa María.

Pleito número 404.616.—Ayuntamiento de Pamplona contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 1 de marzo de 1973, sobre plan de extensión de Cizur.

Pleito número 404.703.—«Unión Levantina, S. A. de Seguros» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1973.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario decano.—9.057-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.642.—Don José, don Juan, don Máximo, doña María de la Palma y doña Flora Berta Soto Bernal contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de junio y 24 de octubre de 1972, sobre aprobación del proyecto de delimitación del polígono «El Saladillo», de Algeciras, ampliado a la Resolución de 23 de mayo de 1973.

Pleito número 404.979.—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de junio de 1973, sobre multa de 25.000 pesetas por infracción del artículo 7.2 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene.

Pleito número 404.642.—Don José Soto Bernal y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de junio y 24 de octubre de 1972, sobre aprobación proyecto de delimitación del polígono «El Saladillo», de Algeciras.

Pleito número 405.107.—«Construcciones Euritmia, S. L.», contra el Ministerio del Aire, en relación con la liquidación por recepción provisional de la obra contratada con los servicios de obras militares de la Tercera Región Aérea.

Pleito número 405.106.—Don José Luis Sancho Arroyo contra Decreto número 360/1972, expedido por el Ministerio de la Vivienda en 28 de enero, sobre aprobación delimitación del área de actuación «Puente de Santiago», de Zaragoza.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario decano.—9.054-E.

*

Pleito número 404.833.—Don Lázaro Villada de Cabo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de abril de 1973, sobre desestimación de la solicitud del recurrente de anulación de los actos administrativos con los que se denegó la petición de pase a la situación de excedencia voluntaria en 21 de agosto de 1971, y se aceptó la renuncia al cargo de funcionario del Cuerpo General de Policía en 31 del propio mes.

Pleito número 405.084.—Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de septiembre de 1972, sobre disolución de la Agrupación Nacional de Oficinas de Farmacia, constituida en el seno del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario decano.—9.055-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Jiménez Rodríguez sobre Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid tomada en sesión del día 23 de mayo de 1973 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra Resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión de 19 de enero anterior, en virtud del cual se denegó la petición del recurrente sobre abono de intereses devengados por la expropiación de la finca número 14-B de la manzana B, de la zona comercial de la avenida del Generalísimo; pleito al que ha correspondido el número 768 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.242-E

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes (Cáceres), contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) en 15 de marzo de 1972 y 5 de octubre de 1972, sobre concesión de aguas para riego; pleito al que ha correspondido el número 828 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.241-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe)», contra Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de febrero de 1973, sobre modificaciones de la Reglamentación Nacional de Trabajo en dicha Empresa; pleito al que ha correspondido el número 792 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.239-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rogar, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 25 de marzo de 1971, sobre denegación del nombre comercial 54.350; pleito al que ha correspondido el número 773-73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.238-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Materiales y Tubos Bonna, S. A.», sobre revocación de la desestimación por vía de silencio administrativa de la Dirección General de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo) del recurso de alzada interpuesto contra el acta de liquidación de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 2.564/71; pleito al que ha correspondido el número 795 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.237-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez-Vizcaino y Pérez-Stella, sobre revocación del Ministerio de la Vivienda desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 27 de marzo de 1972, sobre imposición de multa; pleito al que ha correspondido el número 785 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.235-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Materiales y Tubos Bonna, S. A.», sobre revocación de la desestimación, por vía de silencio administrativo de la Dirección General de la Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto contra el acta de liquidación de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, número 2.269/71; pleito al que ha correspondido el número 793-73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.234-E

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 389 de 1973, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima» (MADE), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de octubre de 1973, que estimó en parte recurso de alzada interpuesto por don Leoncio Arribas Vegas, don Claudio Hidalgo San Nicolás, don Mariano Pariente Sánchez, don Marcelino Coca Domínguez y don Segundo Hervada Rodríguez, trabajadores al servicio de expresada Sociedad, contra resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid, de 13 de agosto de 1973, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1973.—El Presidente.—9.271-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 388 de 1973, por el Procurador don José María Balleste-

ros González, en nombre y representación de don Antonio López Valencia, contra Resolución de la Dirección General del Trabajo, de 22 de septiembre de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Montajes Metálicos Alva, Antonio López Valencia», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de fecha 28 de marzo de 1973, en relación con el acta número 110/73, levantada por la Inspección de Trabajo, en 19 de febrero de 1973, por obstrucción, por no haber presentado la Empresa al Inspector actuante, los recibos semanales de pago de retribuciones.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1973.—El Presidente.—9.270-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 327 de 1973, por doña Agueda García Pérez, contra desestimación tácita de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia de que la fuera abonada la cantidad de treinta y seis mil pesetas, más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora contratada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1973.—El Presidente.—9.269-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 187/1972, a instancia de la «Caja de Ahorros del Sureste de España», contra Ramos Juan Rufino y esposa, en reclamación de 376.875 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 1 de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en la Secretaría.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

«Urbana en casco de la ciudad de Castilla. Una casa habitación en la plaza de Calvo Sotelo, número 5, de policía, que consta de planta baja y dos pisos altos que forman una sola vivienda unifamiliar, que mide la parte edificada siete metros cincuenta y tres decímetros de fachada por doce de fondo, con una superficie aproximada de ochenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, con un guisador en la parte posterior derecha de la planta baja, que mide ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, patio, lindante todo: Derecha entrando, Vicente Soler Zacarés, en línea de dieciséis metros treinta decímetros recto hasta el fondo; izquierda, Adolfo Bernabéu. Este, linda parte perpendicular de la fachada, y a los ocho metros gira noventa grados a la derecha, a lo largo de noventa centímetros, y vuelve a girar en ángulo recto a la izquierda, hacia el fondo, cuatro metros, después nuevamente gira noventa grados a la izquierda cuatro metros y recorre un metro cuadrado y cuarenta y dos centímetros, vuelve a girar en ángulo recto a la derecha, sigue recorriendo dos metros y torna a girar con noventa grados y sigue un metro cincuenta y siete centímetros al fondo con edificio de María Luisa y Ana Torró Corbí.»

Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Alicante a 10 de diciembre de 1973.—El Juez, Luis Figueras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—14.449-C.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrateo-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Jiménez Baena, contra otros y doña Elia Rubio Gutiérrez, de Peñarroya-Pueblonuevo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de enero de 1974, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación del inmueble que se subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que el referido inmueble se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

«Pedazo de terreno que perteneció a la Dehesa "Soto y Dehesilla", término de Fuenteovejuna (que en adelante se denominará "Villamariles"), con una extensión de ciento veintiocho fanegas y tres cuartillos, equivalentes a ochenta y dos hectáreas cuarenta y un áreas veinticuatro centiáreas.» Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna, en el tomo 508, libro 139, folio 50, finca 8.545 duplicado. Tipo de subasta: 1.689.454 pesetas.

Dado en Córdoba a 3 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.464-C.

GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrateo Juez de Instrucción número 1 de los de Granada, por sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en el cumplimiento de carta orden número 20 de 1973 de la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, dimanante de la causa 72/1970 sobre apropiación indebida, en la que fué condenado José María Díaz Gómez, se ha acordado sacar, por vez primera, a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán, señalándose para el acto del remate, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1974 y hora de las doce, y condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de licitación el señalado para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y no se cancelarán no dedicándose a su pago el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1.º Casa en Riente destinada a vivienda. Linda: Norte, río La Fuente; Sur y Este, Eulalia Díaz, y Oeste, calle pública. Constituye finca registral número 5.779 inscrita al tomo 245, libro 29, folio 177, inscripción primera. Valorada en 85.000 pesetas.

2.ª Urbana.—Cuadra, en término y pueblo de Riente, que linda: Norte, Cándido Díaz; Sur, Ramiro Gómez; Este, camino y Oeste, calle pública. Que constituye la finca registral número 5.780, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 179, inscripción primera. Valorada en 40.000 pesetas.

3.ª Finca en Lerona, término y Ayuntamiento de Riente, que linda: Norte, Juan Pérez y otro; Sur, Anita Gutiérrez; Este, camino, y Oeste, Juan Pérez; de doce áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Que constituye la finca registral número 5.781, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 18, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

4.ª Rústica. Prado en la Riguera, de cinco áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Máximo González; Sur, Augusto Terán; Este, Alberto Gutiérrez, y Oeste, Máximo González. Constituye la finca registral número 5.782, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 183, inscripción primera. Valorada en 2.000 pesetas.

5.ª Rústica. Finca en Jaedillo, término y Ayuntamiento de Riente, de unas veintidós áreas, que linda: Norte, Santos García; Sur, María Luisa Sanz; Este, monte común, y Oeste, Emilia Vivero. Constituye la finca registral número 5.783, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 185, inscripción primera. Valorada en pesetas 10.000.

6.ª Finca rústica en Jaedillo, de unas ocho áreas. Linda: Norte, Santos García; Sur, José Gutiérrez; Este, monte, y Oeste, Primo Rábago. Constituye la finca registral número 5.784, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 187, inscripción primera. Valorada en 4.000 pesetas.

7.ª Rústica. Prado en Jaedillo, término y Ayuntamiento de Riente, de unas doce áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, José Gutiérrez; Sur, monte; Este, monte, y Oeste, Vivente Rábago. Finca registral número 5.785, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 189, inscripción primera. Valorada en 4.500 pesetas.

8.ª Rústica. Tierra en el Acebo, término y Ayuntamiento de Riente, de cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Máximo González; Sur, Agustín Sánchez; Este, Teodoro Conde, y Oeste, camino. Finca registral número 5.786, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 191, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

9.ª Rústica. Prado en la Pedrosa y también de Carroceros, término y Ayuntamiento de Riente, de veintidós áreas veinte centiáreas. Linda: Norte y Este, camino vecinal; Sur, Manuel Rábago, y Oeste, río y monte. Constituye la finca registral número 5.787, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 193, inscripción primera. Valorada en 25.000 pesetas.

10.ª Rústica. Tierra en Pomezán, término y Ayuntamiento de Riente, de unas seis áreas. Linda: Norte, Manuel Gómez; Sur, José Alonso; Este, carretera y Oeste, Eduardo Campuzano. Constituye la finca registral número 5.788, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 195, inscripción primera. Valorada en 16.000 pesetas.

11.ª Rústica.—Tierra en Pomezán, Término y Ayuntamiento de Riente, de unas cinco áreas. Linda: Norte, Manuel Gómez, Sur, camino vecinal; Este, Fidela Cosío, y Oeste, Fidel Campuzano. Constituye la finca registral número 5.789, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 197, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

12.ª Rústica.—Prado en Cotillo, término y Ayuntamiento de Riente, de unas ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, Agustín Sánchez; Este, camino, y Oeste, Teodoro Conde, Julio Conde y otro. Constituye finca registral número 5.790, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 199, inscripción primera. Valorada en 85.000 pesetas.

Dichas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga, al tomo 245 del Archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Riente, folios 177 al 199, fincas números 5.779 a 5.790, inscripciones primeras.

Dado en Granada a 6 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.400-E.

MADRID

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid, accidentalmente y por licencia del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 528/1973, se siguen autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Dolores Serrano Alguacil, hija de Alfredo y Dolores, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), vecina de Madrid, soltera, que falleció en Alicante, en la Clínica de Vistahermosa, el 7 de julio de 1973, expediente seguido a instancia de su hermana de doble vínculo doña Carmen Serrano Alguacil, mayor de edad, sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo, don Antonio Robles Núñez-Arenas, funcionario, ambos mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en Lope de Rueda, número 21, que solicita para sí la herencia; en el que por providencia de esta fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de la causante, el nombre, apellidos y domicilio y grado de parentesco de los que re-

claman la herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos en su derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 2 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.460-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, número 450/1973, instado por don Antonio Pardo Reyes, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumañiño, contra don Ubaldo Palacios Bobadilla y su esposa, doña Herminia Jiménez Fernández, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Solar, al sitio de la Mora, de una extensión superficial de 400 metros cuadrados, 20 de fachada por 20 de fondo. Linda: Norte y Sur, con resto de finca, destinado a calle, e Isidoro Díaz Grande; Este, solar número 162, y Oeste, José Ortas Pozo, o solar 165. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 572, libro 29, folio 64, finca número 3.423, inscripción segunda. Inscrita la hipoteca al tomo 572, libro 29 de Escalona, folio 151, finca número 3.467, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, a las once horas del día 30 de enero del próximo año 1974, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale en esta primera subasta por el tipo de tasación establecido en la escritura de hipoteca, que es el de 170.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.422-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles de juicio, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado a instancia de «Planificación de Inversiones, S. A.», contra don Angel Morillo de los Dolores, casado con doña Carmen Sánchez Dongil, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero del próximo año 1974, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación fijado por las partes en la escritura de préstamo, que es el mismo al que asumiendo la responsabilidad hipotecaria de cada finca, que se consigna en la descripción de las mismas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; constituyéndose cada finca un lote independiente.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresados tipos, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

1.ª Por 1.500.000 pesetas del capital prestado, intereses correspondientes y pesetas 150.000 para costas y gastos:

Descripción 1.ª 2.ª «Parcela que ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados; tiene igualmente forma rectangular y con los siguientes linderos: al Norte, con finca de don Vicente Sánchez Carrión, en línea de setenta y nueve metros ochenta centímetros; al Sur, con resto de la finca matriz y parcela número cuatro, en línea de setenta y nueve metros ochenta centímetros; al Este, con la parcela número uno, en línea de veintinueve metros, y al Oeste, con resto de la finca matriz, en línea de veintinueve metros.

Sobre la parcela anteriormente descrita se ha levantado la siguiente obra nueva:

Edificio destinado a club social, con las siguientes características: Superficie total construida, ciento cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; en una sola planta, compuesta de tres salones y bar con todos sus servicios. Adosado a este edificio y formando parte de la superficie antes dicha se ha levantado una vivienda para el servicio de dos plantas y con las siguientes características: Sesenta y tres metros cuadrados; constando la primera planta de cocina-comedor, y aseo, y la segunda planta de tres dormitorios; y una serie de habitaciones destinadas a vestuario y servicios auxiliares de la piscina, con una superficie construida de ochenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Se ha levantado también en esta parcela otro edificio de una sola planta con una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de almacén, local comercial, aseos y cocina.

Una piscina en forma arriñonada, con una capacidad aproximada de ochocientos metros cúbicos, dotada de los correspondientes servicios de filtro y depurador y luces para iluminación de la pileta.

Un bar al exterior para el servicio de la piscina.

Inscrita el tomo 799, libro 32, folio 17, finca número 3.375, inscripción primera.

2.ª Por 2.000.000 de principal, sus intereses y 200.000 pesetas para costas y gastos:

Descripción 2.ª 3.ª Parcela que tiene forma de rectángulo, con una extensión superficial de mil ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don Vicente Sánchez Carrión, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en línea de la misma longitud, con la parcela número dos en una longitud de veintinueve metros, y al Oeste, con la carretera

que va a San Martín de Valdeiglesias, en línea de veintinueve metros.»

Inscrita al tomo 799, libro 32, folio 20, finca número 3.376, inscripción primera.

3.ª Por 3.500.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 350.000 pesetas para costas y gastos:

Descripción 3.ª 4.ª «Parcela de forma rectangular, con una extensión superficial de cinco mil ochocientos sesenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número dos, en línea de setenta y nueve metros ochenta centímetros, y con resto de la finca matriz, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, con resto de la finca matriz, en línea de ciento diecisiete metros veinte centímetros; al Este, con la parcela número seis, en línea de trece metros, y con resto de la finca matriz, en línea de treinta y siete metros, y al Oeste, con la carretera que va a San Martín de Valdeiglesias.

Sobre dicha parcela se ha levantado la siguiente obra nueva: edificio de veinte apartamentos, con un total de ochocientos metros cuadrados, en forma semicircular y en dos plantas. Cada apartamento tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados; está compuesto de un cuarto de estar con terraza, dormitorio de dos camas, cocina y aseo. Asimismo figuran en esta parcela tres pistas de tenis reglamentarias, cercadas de tela metálica; una piscina infantil, y una zona para juegos infantiles, en la que figuran columpios, toboganes, barcas y otros.

También figuran en esta parcela tres mesas de ping-pong metálicas, cuya superficie de solera de cemento está cubierta de cañizo.»

Inscrita al tomo 799, libro 32, folio 23, finca número 3.377, inscripción primera.

4.ª Por 2.750.000 pesetas de principal, sus intereses y de 275.000 pesetas para costas y gastos:

Descripción 4.ª 5.ª «Parcela que tiene forma irregular, con una superficie total de cinco mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea ondulada de ciento treinta y dos metros cincuenta centímetros, con la parcela número cinco de la misma matriz; al Sur, con huerto, propiedad de don Zacarías Alonso, en línea de ciento diez metros; al Este, con la parcela número cinco, de la finca matriz, en línea de treinta y cinco metros, y al Oeste, en línea quebrada de veinticinco metros más catorce, catorce metros, más trece metros, con la parcela número siete de la finca matriz.

Sobre esta parcela se han levantado dieciséis apartamentos, con una superficie cubierta total de cuatrocientos veintitres metros cuadrados. Los citados apartamentos están divididos en dos grupos: uno, en número de seis, compuestos de dormitorios de dos camas, cocina y cuarto de aseo, y los diez restantes, constituidos por salón de estar, dormitorio de dos camas, cocina y cuarto de aseo.

Asimismo figura en esta parcela un arroyo canalizado, de una longitud aproximada de ciento treinta y seis metros, y un minigolf, constituido por quince pistas, delimitadas con tubo metálico y sus correspondientes jardines y arbolado.»

Inscrita al tomo 799, libro 32, finca número 3.379, inscripción primera.

5.ª Por 1.000.000 de pesetas de capital, intereses correspondientes y 100.000 pesetas para costas y gastos:

Descripción 5.ª 6.ª «Parcela que ocupa una superficie total de tres mil cuatrocientos veintiséis metros quince decímetros cuadrados, de forma irregular. Linda: al Norte, con la parcela número cuatro, en línea de setenta y nueve metros ochenta centímetros, y en otra de catorce metros, con la parcela número seis; al Sur, con huerto de don Zacarías Alonso, en línea de ciento treinta y un metros; al Este, con la parcela número seis, en línea quebrada de veinticinco metros y catorce metros, en sentido Este-Oeste, más trece metros, y al Oeste, con la

carretera que va a San Martín de Valdeiglesias, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros.»

Inscrita al tomo 799, libro 32, folio 32, finca número 3.380, inscripción primera. 6.ª Garantiza 250.000 pesetas de principal, sus intereses y 25.000 pesetas para costas y gastos.

Descripción 6.ª 7. «Parcela resto de la finca matriz que, como zona destinada a aparcamientos, existe en el lindero Oeste de la finca matriz. Linda: al Oeste, con la carretera, y por los demás aires, con las parcelas antes descritas, con una superficie de doscientos ocho metros ochenta decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 799, libro 32, folio 35, finca número 3.381, inscripción primera. 7.ª 32. Cada una de ellas, inclusive, responderá de 500.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 50.000 pesetas para costas y gastos.

Descripción 7.ª a) «Chalet número uno.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «A», que consta de cuatro dormitorios, salón estar, vestíbulo, servicios de cocina de gas butano y aseo; ocupa una extensión superficial construida de ciento cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número dos, y por la izquierda, con otra finca de don Angel Morillo de los Dolores.»

8.ª b) «Chalet número dos.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos tres metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos dormitorios y aseo; ocupa una extensión superficial construida de ciento dos metros cuadrados, y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número 3 y por la izquierda, con el chalet número 1.»

9.ª c) «Chalet número tres.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y aseo; ocupa una extensión superficial construida de cien metros cuadrados y una superficie útil de sesenta y cinco metros quince decímetros cuadrados, y linda, al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número cuatro, y por la izquierda, con el chalet número dos.»

10. d) «Chalet número cuatro.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de trescientos ochenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos dormitorios y aseo; ocupa una extensión superficial construida de ciento dos metros cuadrados, y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cua-

drados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número cinco, y por la izquierda, con el chalet número tres.»

11. e) «Chalet número cinco.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de quinientos sesenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y aseo; ocupa una extensión superficial construida en cien metros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número seis, y por la izquierda, con el chalet número cuatro.»

12. f) «Chalet número seis.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos doce metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos dormitorios y aseo; ocupa una extensión superficial construida de ciento dos metros cuadrados, y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número siete; y por la izquierda, con el chalet número cinco.»

13. g) «Chalet número siete.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y aseo; ocupa una extensión superficial construida de cien metros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; al fondo, también con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número ocho, y por la izquierda, con el chalet número seis.»

14. h) «Chalet número ocho.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Fuente Tablada», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «A», que consta de cuatro dormitorios, salón-estar, vestíbulo, servicios de cocina de gas butano y aseo; ocupa una extensión superficial construida de ciento treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros también cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; izquierda, entrando, con el chalet número siete, con otra finca de don Angel Morillo de los Dolores, y por el fondo, con calle abierta en la finca matriz y otra finca del señor Morillo de los Dolores.»

15. a) «Chalet número nueve.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «C», de una sola planta, distribuido en varias habita-

ciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento treinta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento doce metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con otra finca del señor Morillo de los Dolores; izquierda, con el chalet número diez, que se describe a continuación, y por el fondo, con resto de la finca de que procede.»

16. b) «Chalet número diez.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», de una sola planta, distribuido en varias habitaciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuatro metros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número nueve, descrito anteriormente; izquierda, con el chalet número once que se describe a continuación, y por el fondo, con resto de la finca de que procede.»

17. c) «Chalet número once.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano, y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta metros treinta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número diez, descrito anteriormente; izquierda, con el chalet número doce que se describe a continuación, y por el fondo, con el resto de la finca de que procede.»

18. d) «Chalet, número doce.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de setecientos cincuenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua de gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuatro metros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número once, descrito anteriormente; izquierda, con el chalet número trece que se describe a continuación, y fondo, con resto de la finca de que procede.»

19. c) «Chalet número trece.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua de gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuatro metros

cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número doce, descrito anteriormente; fondo, con el chalet número catorce, que se describe a continuación, e izquierda, con el chalet número quince.»

20. f) «Chalet número catorce.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuatro metros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz y zona de acceso; derecha, entrando, zona de acceso; izquierda, con el chalet número trece, y por el fondo, con los chalets números dieciséis y diecisiete.»

21. «Chalet número quince.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «C», que consta de una sola planta y distribuido en varias habitaciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento doce metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número trece; izquierda, con el chalet número dieciocho, y por el fondo, con la parcela dieciséis, que se describe a continuación.»

22. h) «Chalet número dieciséis.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento doce metros treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número quince; izquierda, con el chalet número diecisiete, y por el fondo, con el chalet número catorce.»

23. i) «Chalet número diecisiete.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento doce metros treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta y zona de acceso; derecha, entrando, con el chalet número veinte;

izquierda, con el chalet número catorce, y fondo, con el chalet número dieciséis descrito anteriormente.»

24. j) «Chalet número dieciocho.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «C», de una sola planta y distribuido en varias habitaciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento cincuenta y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento doce metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número quince; fondo, con el chalet número diecinueve, que se describe a continuación, y por la izquierda, con entrada que conduce al transformador de energía eléctrica.»

25. k) «Chalet número diecinueve.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos catorce metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento doce metros treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número veinte, que se describe a continuación; izquierda, con el chalet número dieciocho, descrito anteriormente; y por el fondo, con terrenos del común de Robledo de Chavela.»

26. l) «Chalet número veinte.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento doce metros treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz y zona de acceso; derecha, entrando, con resto de la finca de que procede; izquierda, con el chalet número diecinueve, descrito anteriormente, y por el fondo, con terrenos del común de Robledo de Chavela.»

27. ll) «Chalet número veintiuno.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de quinientos cuarenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número veintinueve; izquierda, con el chalet número veintidós, descrito anteriormente.»

triz; derecha, entrando, con el chalet número veintidós, que se describe a continuación; izquierda, con terreno del común de Robledo de Chavela, y por el fondo, con el chalet número veintitrés.»

28. m) «Chalet número veintidós.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número veinticuatro; izquierda, con otra finca del señor Morillo de los Dolores, y fondo, con los chalets números veintiuno y veintitrés.»

29. n) «Chalet número veintitrés.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de seiscientos treinta y un metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones-estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con terrenos del común de Robledo de Chavela; izquierda, con los chalets números veintidós y veinticuatro, y por el fondo con el chalet número veintiuno.»

30. ñ) «Chalet número veinticuatro.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de setecientos veinticinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número veintinueve; izquierda, con el chalet número veintidós, y por el fondo, con el chalet número veintitrés, descrito anteriormente.»

31. o) «Chalet número veinticinco.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de quinientos veinticinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de trescientos sesenta metros veintidós decímetros cuadrados y una su-

perficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con calle que conduce al transformador de energía eléctrica; izquierda, chalet número veintiséis, y por el fondo, con terrenos del común de Robledo de Chavela.»

32. p) «Chalet número veintiséis.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número veinticinco descrito anteriormente; izquierda, con el chalet número treinta y cuatro, y al fondo, con terrenos del común de Robledo de Chavela.»

33. Garantiza 1.000.000 de pesetas de principal, sus intereses y 100.000 pesetas para costas y gastos:

Descripción 33. q) «Chalet número veintisiete-veintiocho.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construida una edificación que consiste en dos chalets, uno del tipo «E» y otro del tipo «B», que en la realidad física actualmente forma un solo cuerpo de edificio, teniendo el del tipo «E» dos salones de estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; y el del tipo «B», dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; y teniendo una superficie útil del tipo «E» de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y el del tipo «B», de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida, entre ambos, de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, también con calle; izquierda, con el chalet número treinta y uno, y por el fondo, con el chalet número veintinueve-treinta.»

34. Responde de 1.000.000 de pesetas, intereses correspondientes y de 100.000 pesetas para costas y gastos:

Descripción 34. r) «Chalet número veintinueve-treinta.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construida una edificación que consta de dos chalets, uno del tipo «E» y otro del tipo «B», que en la realidad física actualmente forman un solo cuerpo de edificio, teniendo el del tipo «E» dos salones de estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta, que mide aproximadamente quince metros cuadrados; y el del tipo «B», dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones de estar, vestíbulo, servicio de cocina y calentador de agua a gas bu-

tano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; teniendo una superficie útil del tipo «E» de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y el del tipo «B», de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida, entre ambos, de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, también con calle y zona de acceso; izquierda, con el chalet número veinticuatro, y por el fondo, con el chalet número veintisiete-veintiocho, descrito anteriormente.»

35. Responderá de 500.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 50.000 pesetas para costas y gastos.

Descripción 35. s) «Chalet número treinta y uno.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de setecientos veinticinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «C», de una sola planta, distribuida en varias habitaciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento setenta y cinco metros cuadrados y una superficie útil de ciento doce metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, chalet veintisiete-veintiocho, e izquierda y fondo, resto de la finca matriz, reservado para posteriores edificaciones.»

36 a 41. Responderá cada una de quinientas mil pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 50.000 pesetas para costas y gastos.

Descripción 36. t) «Chalet número treinta y cuatro.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «C», de una sola planta, distribuido en varias habitaciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y siete metros siete decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento doce metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, también con calle y con el chalet número veintiséis; izquierda, con el chalet número treinta y cinco, y por el fondo, terrenos del común de Robledo de Chavela.»

37. u) «Chalet número treinta y cinco.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de setecientos dos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «C», de una sola planta, distribuido en varias habitaciones y dependencias; ocupa una extensión superficial construida de ciento cincuenta y un metros cuadrados y una superficie útil de ciento doce metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número treinta y cuatro descrito anteriormente; izquierda, zona de acceso, y fondo, con terrenos del común de Robledo de Chavela.»

38. v) «Chalet número treinta y seis.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa

una extensión superficial construida de ciento dieciséis metros veintidós decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número treinta y siete; izquierda, resto de la finca de que procedé, y fondo, también con calle abierta en la finca matriz.»

39. x) «Chalet número treinta y siete.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de trescientos ochenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, y servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento dieciséis metros, veintidós decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número treinta y ocho; izquierda, con el chalet número treinta y seis, y al fondo, calle abierta en la finca matriz.»

40. y) «Chalet número treinta y ocho.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de trescientos setenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos y servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento dieciséis metros veintidós decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, también con calle y zona de acceso; izquierda, con el chalet número treinta y siete, descrito anteriormente; fondo, calle abierta en la finca matriz.»

41. z) «Chalet número treinta y nueve.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de seiscientos dos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denominados del tipo «E», que consta de dos salones-estar, dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, servicio de cocina y calentador de agua a gas butano y una terraza cubierta que mide aproximadamente quince metros cuadrados. Ocupa una extensión superficial construida de ciento dieciséis metros veintidós decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando, con el chalet número treinta y cinco y terrenos del común; izquierda, también con calle abierta en la finca matriz, y fondo, con terrenos del común de Robledo de Chavela.»

42. Garantiza 500.000 pesetas de principal, sus intereses y 50.000 pesetas para costas y gastos.

Descripción 42. a bis) «Chalet número cuarenta y tres.—Parcela de terreno en término municipal de Robledo de Chavela, al sitio denominado «Calleja de los Encañados», que ocupa una extensión superficial de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca existe construido un chalet de los denomina-

dos del tipo «B», que consta de dos dormitorios, con sus respectivos cuartos de baño, dos salones-estar, vestíbulo, servicio de cocina, calentador de agua a gas butano y un porche que mide aproximadamente diez metros cuadrados; ocupa una extensión superficial construida de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle abierta en la finca matriz; derecha, entrando y fondo, con terrenos común de Robledo de Chavela, y por la izquierda, con calle abierta en la finca matriz.»

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.397-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, y accidentalmente del número 3 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 120/1970, y a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, se tramitan autos contra doña Petra Nadal Gelabert, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada en garantía de un préstamo de 750.000 pesetas:

En Manacor.—Edificio denominado «Pensión Nadal», sito en Porto Cristo, Manacor, carretera de las Cuevas, número 23; mide 214,75 metros cuadrados, y se compone de planta baja con 190,24 metros cuadrados edificados; planta primera con 214,14 metros cuadrados edificados; planta segunda con 211,23 metros cuadrados edificados; planta tercera con 211,14 metros cuadrados edificados, y planta cuarta o ático con 77,99 metros cuadrados edificados. Linda: A derecha entrando y fondo, con finca de los hermanos Galmes Bauza, y por la izquierda, con calle sin nombre todavía. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 2.836, libro 529, finca 27.775, inscripción novena.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada anteriormente descrita, habiendo señalado para que la misma tenga lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual calse de Manacor, el día 22 de enero próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta que es la cantidad de 1.800.000 pesetas, que es el pactado en la escritura; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate: que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.825-1.

Don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Inscripción número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, sumario a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción», contra don José Luis Soria Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de febrero del próximo año 1974, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro (artículo 1496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

«Un edificio compuesto de cuatro plantas, rematado con terraza pisable, al que da acceso un portal de entrada con puerta a la calle del Calvario, en proyecto, situado en Vergel (Alicante), sin número. Ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros y ocho decímetros cuadrados, estando destinado el resto de cuarenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados a patio de luces, sito a sus espaldas. La total superficie, edificada es de mil setenta y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y el conjunto tiene los linderos de Norte, o frente, calle en proyecto llamada del Calvario; Sur o fondo, terrenos de don José Luis Soria Sánchez y doña Encarnación Chesa Tous; Este, o izquierda entrando, parcela de Pascual Serrer, Tomás y terrenos de los mismos don José Luis Soria y doña Encarnación Chesa, y Oeste, o derecha entrando, la proyectada calle Nueva Travesía, antes terrenos de don José Luis Soria y doña Encarnación Chesa. Se compone de once viviendas y locales comerciales». La relacionada finca y escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 259, libro 15, folio 37, finca 2.240, inscripción segunda.

Diligencia.—Para hacer constar que el presente edicto ha sido expedido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» doy fé.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1973.—El Juez, Antonio Arizmendi.—El Secretario.—14.463-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 299 de 1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Victorio Caballero Serrano, en reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que, por proveído de este

día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

«En Beceril de la Sierra.—Una casa distribuida en dos plantas, edificada sobre la siguiente parcela: Parcela de terreno en término municipal de Beceril de la Sierra, a los sitios Casa Postas, camino de Navacerrada, Tejera, Salinera y Fuente de la Casa; mide mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, y linda: al Norte, con la parcela cincuenta y seis; Sur, calle abierta en la finca de que procede; al Este, parcela número sesenta y tres, y al Oeste, con la parcela número sesenta. Está formada por las parcelas números sesenta y uno y sesenta y dos del plano de parcelación de la finca matriz denominada «Urbanización Las Fuentes de la Salinera», y todas las parcelas que se citan al describirla pertenecen al mismo plano. La casa, construida en la parte Noroeste de la parcela y circundada por todos los vientos con la misma, sin adosarla a ninguno de sus linderos, está distribuida en dos plantas: la general, o planta baja, y un semisótano que no abarca toda la superficie construida; el semisótano se destina a garaje y servicios, y lleva en su fondo una escalera de subida a la planta baja; la planta baja o general se distribuye en una sala-comedor, con entrada por un pequeño porche y un vestíbulo, chimenea de leña en la sala y al lado del comedor dos locales «office» y cocina, con ventanas sobre el porche del servicio; en el pequeño vestíbulo, que forma la entrada del servicio, desemboca la escalera del garaje o semisótano; en la misma planta baja existen dos grupos de dormitorios: unos en la parte de Salliente y otros en la de Poniente, constando cada uno de dos dormitorios con un cuarto de baño central; ante la fachada sur existe una terraza más baja que la planta general, con objeto de que su larandilla o parapeto no esté visto desde el interior de la sala y comedor; la construcción general es a base de mampostería gruesa de piedra granítica con paramentos mixtos hasta el enrase de la planta baja; los muros de fachada son de ladrillo cerámico tomados con mortero y cemento, con cámara de aire en el interior; el tejado con armadura de madera formada por listones sobre tabiquería de ladrillos huecos, rastrales y entarimado acabado en pizarra; consta de las instalaciones sanitarias correspondientes con tomas de agua en el sótano y en las terrazas, e instalación eléctrica. La superficie construida en sótano es de cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y en planta baja, de ciento setenta y ocho metros cuadrados. El resto de la parcela sobre la que se ha edificado se destina a jardín y zona libre.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de enero próximo a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo de subasta la suma de 4.296.875 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—14.421-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Birino Marcos Vilela, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Pedro Bauzá Miró, en nombre de don Felipe Rebassa Romer, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Jaime Rebassa García, que se ausentó de esta ciudad con dirección a Italia en el mes de julio de 1936, sin que se hayan tenido noticias del mismo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se da conocimiento de la existencia de tal expediente, a los efectos oportunos.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1973.—El Juez accidental, Birino Marcos Vilela.—El Secretario.—13.822-C. y 2.ª 20-12-1973

SAN SEBASTIAN

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de San Sebastián y su partido, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 296 de 1973, a instancia de don Agustín Peñagaricano Arrieta y doña Antonia Echevarría Irastorza, representados por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizor, contra la Compañía de seguros «L' Union» y don Eduardo Almeida Almaral, que tuvo últimamente su domicilio en Limours (Francia) y actualmente con domicilio desconocido; se emplaza, por medio de la presente a dicho demandado señor Almeida, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste la demanda en legal forma, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Sebastián a 10 de diciembre de 1973.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—14.450-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez Municipal número 7 de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas, 1.215 de 1973, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas a un lesionado; denunciante en ignorado paradero, Manuel García Torres, menor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran a fin de que el próximo día 17 de enero, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de Samuel Ros, número 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenado en ausencia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia el 10 de diciembre de 1973.—El Juez municipal.—El Secretario.—9.463-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Francisco Juan Cabellos Diaz, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 23/1973, seguido contra Zineddin Abdallah, de cuarenta y nueve años, casado, mecánico, domiciliado en 3 Rue Henri Poincare, 92 Clichy (Francia), por el hecho de imprudencia con resultado de da-

ños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practica-

da en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, art. o disp. comun	Importe — Pesetas
Derechos de registro		Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	30
Diligencias de citación		D. C. 14	
Juicio	1.ª	1.ª 28	200
Multa			1.000
Indemnización			7.500
Honorarios Médicos	1.ª	1.ª 34	
Derechos de Peritos			
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos		1.ª 31	
Reintegros expediente (Imp. Timbre)			75
Sellos Mutualidad J. y J. M.			80
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	
Total			8.035

Corresponde satisfacer a dicho condenado la cantidad de ocho mil novecientas treinta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Visto bueno: El Juez comarcal.—9.228-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Instrucción de esta villa y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias preparatorias número 32 de 1973 sobre conducción ilegal contra el vecino de Madrid Ignacio Medina García, por haber sido sorprendido por las fuerzas de la Guardia Civil el día 19 de marzo de 1972, conduciendo sin permiso de conducir, por la carretera Madrid-Valencia, término municipal de Minglanilla, el vehículo M-500.865.

En el que por auto de encartamiento del día de la fecha y a tenor de lo dispuesto en el artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha acordado citar ante esta Presencia judicial, por término de diez días, al encartado indicado al objeto de notificarle el auto de encartamiento contra el dictado y practicar las diligencias derivadas del mismo.

Dado en Motilla del Palancar a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—(2.974.)

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 18/1973 que se sigue en este Juzgado por hurto de piñas contra Diego Romero Monje, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Antonio y Antonia, natural de Lebrija y vecino de la misma, que tuvo su último domicilio en Reyes Católicos, 11; se ha acordado, por proveído de este día, citar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 28 de enero y hora de las diez de su mañana, para cuyo acto se cita al referido acusado, apercibi-

éndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, expido la presente en Puerto Real, a 10 de diciembre de 1973.—El Secretario.—3.076.

Cédula de emplazamiento

Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), en el juicio de faltas número 87 de 1973 sobre accidente de circulación, se ha acordado admitir en ambos efectos la apelación interpuesta por la representación del condenado Barbizet Jean Vincent contra la sentencia dictada en dicho juicio y remitir los autos al Juzgado Superior, con emplazamiento de las partes por término de cinco días para que comparezca a usar de su derecho ante el señor Juez de Instrucción de este partido en Valdepeñas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al responsable civil subsidiario Barbizet Jacques, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la cédula en Santa Cruz de Mudela a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(2.987.)

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 187 de 1973, seguido en este Juzgado por imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, ocurrido a las doce veinte horas del día siete de octubre pasado en la carretera N-331 Córdoba-Málaga y en el kilómetro 482,050 del término de Monturque, por colisión de los vehículos «Seat 800», matrícula GR-49.594, que conducía Juan Valenzuela Tirado, y el matrícula 218-73 «Oujda», conducido por el súbdito extranjero Orjo Marchovette, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Juan Valenzuela Tirado y Orjo Marchovette, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Arcos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Orjo Marchovette, expido la presente en Aguilera de la Frontera a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(2.938.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 489 de 1973 sobre robos, efectuados en el «Camping Caudeli», ubicado en el término municipal de Jeresa, apoderándose el autor o autores del hecho de 500 francos franceses nuevos y quinientas pesetas españolas, propiedad del súbdito francés Maurice Henri Morel, y de un reloj de plata, de señora, propiedad del súbdito francés Richard Hanikenne; ambos perjudicados en ignorado paradero, se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los mismos.

Dado en Gandía a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción, Juan Gisbert Querol, El Secretario.—(2.946.)

En el juicio de faltas número 165 de 1973, seguido en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños, ocurrido en el kilómetro 457,200 de la carretera M-331, Córdoba-Málaga, término municipal de Aguilár de la Frontera, cuando conducía debidamente autorizado Gerar Alain Jean-Marie el vehículo marca «Mercedes», matrícula 7280-KQ-95, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Gerar Alain Jean-Marie, de clarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Arcos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Gerar Alain Jean-Marie, expedido la presente en Aguilár de la Frontera a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—(2.940.)

Linda Anna Jorgensen, hija de Jytti y de Kyeld, de veinte años, soltera, asistente, natural y vecina de Copenhague; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, para práctica actuaciones, en diligencias preparatorias 37 de 1973 sobre conducción ilegal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Almansa, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—(2.939.)

En méritos de lo acordado en proveído de hoy, dictado en carta-orden de la superioridad, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado con el número 46 de 1973, rollo 209, por el delito de hurto, contra Visje Wilhelm, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Peter y de Johannfi, casado, chófer, natural de Amsterdam y

vecino de Rotterdam, calle Zwaanshals, 59 b), por el presente se requiere a la fiadora de dicho procesado, para que en el plazo de diez días lo presente, apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo no ha sido presentado dicho procesado se adjudicará al Estado la fianza que en su día constituyó y que consta en la pieza de situación de la expresada causa.

Dado en Figueras a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juz.—El Secretario.—(2.942.)

El ilustrísimo señor don Miguel Pastor López, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Valencia, en providencia dictada en diligencias previas número 571 de 1973, seguidas por estafa, ha mandado citar a los siguientes:

Miguel Angel Sernín Díez, nacido el día 2 de septiembre de 1944, hijo de Manuel y de Marina, domiciliado en Santander, calle de Tetuán, número 25; y

Manuela Badía Vázquez, nacida en Madrid el día 13 de enero de 1939, hija de Carlos y de Matilde, con domicilio en Madrid, calle Gilveano, número 20.

Para que en término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de ser oídos en el citado procedimiento, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, 7 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez, Miguel Pastor López.—(3.032.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se convoca segunda subasta pública para contratar la enajenación de una máquina de impresión plana.

Se anuncia segunda subasta pública para la enajenación de una máquina de impresión plana, tipográfica, marca «Heidelberg», tamaño 54 x 72, propiedad del Boletín Oficial del Estado.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, económicas y administrativas será el mismo que rigió para la primera subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» el día 4 de diciembre de 1973, con la única variación de que el precio tipo se cifra para esta segunda en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas. Dicho pliego se halla de manifiesto en el Servicio de Bienes Patrimoniales del Organismo, calle de Trafalgar, número 29, Madrid, en días laborables y horas de diez a doce.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en sesión que celebre el Consejo Rector de la Entidad, en su sede de la calle de Trafalgar, número 29.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle o plaza de, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, según

acredita mediante poder notarial debidamente bastantado (que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, así como del pliego de condiciones para la enajenación de una máquina de impresión plana, tipográfica, marca «Heidelberg», tamaño 54 x 72, propiedad del Boletín Oficial del Estado, se comprometo, con estricta sujeción a las condiciones del referido pliego, a la adquisición de dicha máquina por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Consejero Delegado, Antonio Fernández López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Puebla de Trives (Orense).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 7 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Puebla de Trives (Orense), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 10.683.756,36 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente, don José Martínez Núñez, de Ponferrada (León), por la cantidad de pesetas 9.871.790,88, con baja sobre el presupuesto de contrata del 7,6 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de

este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 437.232 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—10.192-A.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras construcción del cuartel de La Roda (Albacete).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 11 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en La Roda (Albacete), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 10.506.473,51 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente don José Chover Piquer, de Valencia, calle Guillén de Castro, 1, por la cantidad de 10.088.215 pesetas, con baja sobre el presupuesto de contrata del 4 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitu-